

Tema: Carteles orientativos en la guardia de emergencia del Hospital Regional Río Grande.

Fecha: 28/08/07

ORDENANZA N° 2424/07

VISTO:

La Ordenanza N° 1873/04 y las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza del Visto se ha dispuesto la señalización entre otros del acceso al Hospital Regional Río Grande;

que además de lo dispuesto en la norma mencionada resulta oportuno agregar la colocación de carteles en la intersección de las calles Elcano y Thorne y Thorne y Ameghino y sobre la acera del hospital y la dársena de ascenso y descenso de pasajeros;

que en varias arterias de nuestra ciudad se ha dispuesto el estacionamiento a 45° pero no se han colocado las señales correspondientes;

que en este sentido es imprescindible la señalización gráfica, en virtud de lograr de una manera íntegra y unificada un responsable comportamiento vial en nuestra ciudad, desde las perspectivas teóricas y prácticas;

que necesitamos una ciudad receptiva para todos aquellos ciudadanos que pisan nuestro suelo no solamente en términos de calidad humana, sino también mediante la correcta y adecuada señalización de manera tal que éstos se sientan parte de nuestra sociedad, perciban que han sido tenidos en cuenta y puedan llegar a su destino con facilidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) INTIMESE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar inmediato y estricto cumplimiento a la Ordenanza N° 1873/04.

Art. 2°) PROCEDASE a colocar carteles orientativos hacia el ingreso principal y la guardia de emergencia del Hospital Regional Río Grande, los que deberán instalarse en:

la intersección de las calles Elcano y Thorne con diseño y ubicación tales que permita la visualización tanto en sentido norte- sur como sur-norte; la intersección de calles Thorne y Ameghino; la intersección de calles Belgrano y Ameghino.

Art. 3°) PROCEDASE a colocar un cartel con la leyenda "Ascenso y Descenso de pasajeros" en la dársena de acceso vehicular hacia el ingreso principal del Hospital Regional Río Grande.

Art. 4°) PROCEDASE a colocar carteles con la leyenda "Estacionamiento a 45°" sobre la calle San Martín sentido norte- sur y sur- norte desde la calle Don Bosco hasta la calle 11 de Julio.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.

Aa/OMV